ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política, "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.*" Para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este Estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

Al respecto, el municipio requiere fortalecer el funcionamiento del Comité de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, en concordancia con la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, la cual promueve el ejercicio pleno, informado y autónomo de la sexualidad, con enfoque de derechos, género, diferencial y territorial. Esta necesidad se fundamenta en las problemáticas identificadas en el territorio relacionadas con embarazo en adolescentes, violencias basadas en género, barreras de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y eventos de interés en salud pública asociados a los DSDR.

De acuerdo con el Análisis de Situación de Salud (ASIS) municipal, la Morbilidad atendida por salud sexual y reproductiva en la población en el municipio de Pensilvania, 2015 – 2024 refiere: El análisis total del curso de vida entre 2015 y 2024 muestra que en 2024 aumentó la morbilidad en la adultez temprana con relación a enfermedades de transmisión sexual como Sífilis y VIH.

En tal sentido, la contratación de un profesional en psicología es esencial para fortalecer la implementación de la Política Pública Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, especialmente en el ámbito de la salud sexual y reproductiva. Este profesional aportará un enfoque integral que considera no solo los aspectos biológicos de la salud, sino también el impacto emocional y social que las decisiones relacionadas con la sexualidad y la reproducción pueden generar en las personas. La psicología proporciona herramientas para abordar las barreras psicológicas que pueden impedir el acceso a servicios de salud, como el miedo, la desinformación o la estigmatización. En particular, la creciente preocupación por las enfermedades de transmisión sexual (ETS) resalta la necesidad de un enfoque que combine la educación, la prevención y el apoyo emocional. Un psicólogo capacitado puede desarrollar programas de

educación y sensibilización que fomenten una comprensión adecuada de los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la prevención de Enfermedades de transmisión sexual (ETS), así como la promoción de prácticas sexuales seguras.

Además, la intervención de un profesional en psicología es crucial para ofrecer apoyo psicoemocional a individuos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, como violencia de género, discriminación o problemas de salud mental asociados a la sexualidad y las Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Este apoyo puede ser determinante para aquellos que han sido diagnosticados con una enfermedad de transmisión sexual, ayudándoles a lidiar con el estigma social y las implicaciones emocionales que ello conlleva.

Justificación de la contratación

La contratación de un profesional del área psicosocial se justifica en la necesidad de contar con apoyo técnico y operativo especializado para operativizar los ejes estratégicos de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, fortalecer la articulación intersectorial y garantizar la implementación de acciones de promoción, prevención y garantía de derechos. Asimismo, permite dar cumplimiento a las funciones de la entidad territorial como garante de derechos y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción en salud pública mediante:

- Apoyo técnico y operativo al Comité de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Implementación de acciones alineadas con los enfoques de derechos, género, diferencial y de curso de vida establecidos en la PNSDSR.
- Desarrollo de estrategias de educación integral para la sexualidad en articulación con el sector educativo y comunitario.
- Acompañamiento al fortalecimiento de las rutas de atención en salud sexual y reproductiva y violencias sexuales.
- Articulación intersectorial con salud, educación, protección, justicia y demás actores competentes.
- Elaboración de informes técnicos y seguimiento a las acciones desarrolladas.

Perfil requerido

Profesional del área psicología.

Imposibilidad de ejecución con personal de planta

La entidad no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva ni disponibilidad operativa suficiente para asumir de manera continua las actividades técnicas y comunitarias que demanda la implementación de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y el funcionamiento del comité, por lo cual se hace necesaria la contratación de apoyo profesional externo.

Resultados esperados

- Funcionamiento del Comité de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos conforme a la PNSDSR.
- Implementación de acciones de promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
- Mayor articulación intersectorial y territorial.
- Fortalecimiento del acceso y seguimiento a las rutas de atención en salud sexual y reproductiva.
- Contribución al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y planes de acción en salud pública.

2.1. Conclusión

La contratación de un profesional para prestar servicios de apoyo a la gestión de la salud pública en la coordinación intersectorial y transectorial para el cuidado integral de la salud en la línea de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el municipio de Pensilvania resulta necesaria, pertinente y justificada, toda vez que permite fortalecer la capacidad institucional para la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones orientadas a la promoción, prevención y garantía de estos derechos Sexuales Reproductivos de la población.

Mediante este proceso contractual se da respuesta efectiva a las necesidades identificadas en el territorio, asegurando la articulación entre los diferentes sectores y actores involucrados, lo que contribuye a una atención integral, oportuna y con enfoque diferencial, de derechos y de género. Asimismo, la vinculación de este profesional permite dar cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales en salud pública, optimizando los procesos de gestión, mejorando el impacto de las intervenciones y fortaleciendo la respuesta institucional frente a las problemáticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

Por lo anterior, el proceso de contratación cumple plenamente con la necesidad existente, garantizando el desarrollo adecuado de las acciones programadas y el fortalecimiento de la gestión en salud pública en beneficio de la comunidad del municipio de Pensilvania.

2.2. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pensilvania para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Pensilvania un municipio con alto sentido social **SECTOR:** Salud **PROGRAMA:** Salud pública. **META PLAN DE DESARROLLO:** Para la promoción social en salud, la secretaría de salud requiere contar con el equipo interdisciplinario idóneo que realice las labores administrativas de planeación en salud, gestión en salud, participación social, vigilancia en salud pública, atención primaria social y otros, para mejorar la calidad de vida de la población. **INDICADOR DE PRODUCTO:** Estrategias de promoción de la salud implementadas.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL / TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN LA LÍNEA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

4. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

No. ÍTE	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL

M		CUMPLIMIENTO
1	Coordinación, articulación y/o gestión con los diferentes actores del SGSSS para operativizar Comité de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. -DSDR (proceso de coordinación intersectorial).	Convocatorias, actas, asistencia, registro fotográfico.
2	Construcción del plan de acción y dinámica de los encuentros mensuales, hacer seguimiento al cumplimiento del plan de acción de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos -DSDR (recopilando evidencias).	Actas, registro de asistencia, registro fotográfico. Producto: informe de ejecución del plan de acción.
3	Realizar seguimiento a compromisos y evaluación al plan de acción de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos -DSDR intersectorial. Este seguimiento se hace semestralmente, aplicando el instrumento definido para este fin.	Plan de acción con seguimiento Producto: informe sobre el estado de implementación del plan del municipio.
4	Realizar capacitación a actores institucionales y comunitarios, sobre temáticas priorizadas en de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos-DSDR (Educación integral para la sexualidad; prevención del embarazo en adolescentes; garantía del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; prevención y atención de violencias sexuales y basadas en género; enfoque diferencial y de género; y articulación intersectorial para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.)	Programas de capacitación, listados de asistencia, memorias y material pedagógico. Producto: informe de resultados.

5	Desarrollo de capacidades en los ejes estratégicos de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigida a: equipos básicos en salud, profesionales de salud en Servicio Social Obligatorio, talento humano en salud, docentes, psico orientadores, e integrantes de rutas de atención en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos -DSDR.	Actas y listas de asistencia, registros de intervenciones, informe de satisfacción, material educativo.
6	Acompañamiento y orientación a integrantes de rutas de atención en relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva y EBS para implementar lo aprendido en las instituciones educativas del municipio.	Actas y listas de asistencia, registro fotográfico, publicaciones en redes sociales de la alcaldía.
7	Apoyar en el seguimiento a los casos de violencia e intento de suicidio presentes en el Municipio.	Conforme a solicitud del PVSP Excel de seguimiento, conforme a notificación epidemiológica de casos de violencia e intento suicida.
8	Realizar activación de rutas relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, así como realizar articulación interadministrativa para la gestión y apoyo de los casos identificados en la comunidad.	Evidencias (correos, oficios)
9	Presentar en sesión del consejo de política social los avances y aspectos a destacar del trabajo realizado, así como presentar avances en los comités que así lo requieran.	Actas y listas de asistencia, registro fotográfico
10	Brindar apoyo en la conmemoración de fechas especiales relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, con el fin de sensibilizar,	Registros fotográficos

	educar y fortalecer la importancia del bienestar y el cuidado en la comunidad	Informes Publicación en redes sociales de la Alcaldía
11	Apoyar las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el marco del plan medios de comunicación en salud a través de la emisión de programas radiales, y diseño de pautas o cuñas radiales en temáticas relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva.	Programa radial Registro fotográfico Redes sociales Alcaldía
12	Apoyar con asistencia técnica y realizar seguimiento a la ESE contratada para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en lo relacionado con las estrategias relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, cuando sea requerido por el supervisor, desde el proceso de la gestión de las intervenciones colectivas.	Actas con fotos, registro de asistencia, informes
13	Realizar apoyo a la gestión en salud pública en la elaboración de informes, apoyo técnico en la revisión documental y en el seguimiento a la ejecución de las estrategias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) relacionadas con la línea de salud sexual reproductiva, mediante la verificación de soportes, análisis de avances y cumplimiento de actividades.	Informes
14	Presentar la respuesta oportuna y adecuada, a las PQRS que le sean asignadas, en cumplimento con los lineamientos de respuestas establecidos por la entidad y dentro del tiempo de respuestas.	Presentar relación de PQRS mensuales concluidos en el aplicativo SIICO que

		fueron asignadas durante el mes para su respuesta y la cual se debe encontrar al día antes de la presentación del informe
15	Elaborar un plan de acción para el desarrollo de las actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. Este plan debe ser presentado en los tres primeros días del inicio del contrato.	Plan de acción construido para la vigencia 2026 alineado con el cumplimiento de metas del plan de desarrollo y las necesidades de la unidad de trabajo, este plan de acción o de trabajo debe contener descripción de las acciones a desarrollar, periodo de cumplimiento, evidencias y/o soportes de ejecución de cada una de las actividades. (Un (1) Plan de acción construido. Seguimientos mensuales a las actividades desarrolladas y evidencias de ejecución).
16	Realizar seguimiento trimestral al plan de acción durante el periodo del contrato.	Presentar el seguimiento a las actividades

		planteadas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, al igual que el cargue de la evidencia de las actividades realizadas. (Informes, registros fotográficos, listas de asistencias, documentos técnicos, certificaciones).
17	Cargue en Drive de Secretaría de Salud el informe y registros mensuales del área.	Informes, Actas, registros fotográficos, registros de asistencia, plan de acción. (1 mensual según corresponda)
18	Presentar un informe global al finalizar la ejecución del objeto contractual, en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas.	Informe final

4.1. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

Título profesional en Psicología, expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Tarjeta profesional vigente y registro en el ReTHUS, conforme a la normatividad vigente.

Formación complementaria y/o posgrado (deseable) en: 1. Psicología clínica, comunitaria o social. 2.Enfoque psicosocial 3. Derechos humanos, género o salud pública.

Atención psicológica individual y grupal: Intervenciones psicosociales en contextos comunitarios. Trabajo en zonas rurales o rurales dispersas. Estas actividades

comunitarias hacen parte integral del objeto contractual y son necesarias para garantizar la cobertura, el acceso y la atención oportuna de la población, teniendo en cuenta las características territoriales y sociales del municipio.

Atención a población vulnerable: Ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o programas de salud pública.

Conocimiento en:

1. Lineamientos nacionales de salud mental.

2. Rutas de atención integral en salud mental y violencias.

3. Enfoque diferencial, territorial y de derechos.

Capacidad para:

1. Identificar factores de riesgo psicosocial en zonas rurales.

2. Realizar primeros auxilios psicológicos.

3. Brindar orientación, acompañamiento y remisión oportuna.

4. Elaborar informes técnicos y soportes de ejecución.

Diseño y ejecución de:

1. Jornadas comunitarias en veredas y corregimientos.

2. Talleres participativos con enfoque comunitario.

3. Procesos de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario.

Adaptación de metodologías a:

1. Contextos culturales rurales.

2. Condiciones geográficas y de acceso.

3. Lenguaje claro y pertinente para la comunidad.

Capacidad para:

1. Planificar rutas y tiempos de desplazamiento.

2. Cumplir cronogramas pese a las condiciones de acceso, manejo básico de herramientas ofimáticas y de reporte y articulación con el equipo SECRETARÍA DE SALUD de salud y actores locales.

Competencias transversales: ética profesional, confidencialidad y responsabilidad, habilidades de comunicación asertiva y escucha activa, empatía, sensibilidad social y respeto por la diversidad cultural, trabajo autónomo y en equipo interdisciplinario, resolución de conflictos en contextos comunitarios, reporte oportuno de novedades durante la ejecución en territorio.

Soportes: informes periódicos de actividades realizadas en zona rural, registros de atenciones e intervenciones comunitarias, evidencias de jornadas rurales (listados, actas, registros fotográficos), reporte de indicadores de cobertura y gestión, manifestación escrita de disponibilidad para desplazamiento rural, incluir un apartado de riesgos y medidas de mitigación por condiciones geográficas.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las

adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.

b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.

d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.

e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.

f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.

g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la

Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta cinco (05) meses más en el año 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/L, incluido el valor del IVA,** y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud,

pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	150
VALOR DEL CDP	$15.750.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FECHA DEL CDP	21 de enero de 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **ACTAS O PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaría de Salud**.

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá con su oferta acreditar una experiencia mínima así:

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones, se ha determinado que se requiere por parte del municipio de una persona natural con el siguiente perfil:

PERFIL: Profesional en psicología

EXPERIENCIA: No requiere experiencia específica.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado

los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Original Firmado

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

DIANA MILENA GALLO FRANCO
SECRETARIA DE SALUD

ELABORÓ: Diana Milena Gallo Franco.
REVISÓ: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.